

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

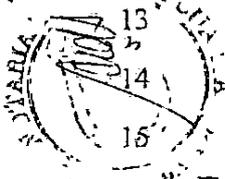
1 TARIO,
2
3
4
5



6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
7 ESTATUTOS SOCIAL

8
9 "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA
10 SOCIEDAD ANÓNIMA"

11
12 POR USD\$ 5.937,24



13
14
15
16 Escritura: 2013-17-01-34-P

17 CVA

18 DI 3 COPIAS

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
22 hoy día, viernes, veinte de diciembre del dos mil
23 trece, ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador,
24 Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,
25 comparece el señor ALVARO ROBERTO MONCAYO
26 MERINO, casado, en su calidad de Gerente General y
27 Representante Legal de la COMPAÑÍA VIAJES &
28 EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA SOCIEDAD

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ANÓNIMA, y debidamente autorizado por la Junta
2 General Universal de Accionistas, como consta de los
3 documentos que se agregan como habilitantes, mayor
4 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de
5 este lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien
6 de conocerle doy fe, de acuerdo a los documentos de
7 identificación que me fueron presentados, y dice:-
8 que eleva a escritura pública la minuta que me
9 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En
10 ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley
11 Notarial, sírvase autorizar una de aumento de capital y
12 reforma de estatuto social de una sociedad anónima,
13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
14 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparece al
15 otorgamiento de este instrumento público, a nombre y
16 en representación de la compañía "VIAJES &
17 EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA SOCIEDAD
18 ANÓNIMA", el señor don ALVARO ROBERTO
19 MONCAYO MERINO en su calidad de GERENTE
20 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, tal como se
21 desprende de la copia certificada del nombramiento
22 que se adjunta como documento habilitante.- El
23 compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado,
24 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar
26 y obligarse.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- II.UNO
27 Mediante escritura pública autorizada el diez de
28 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Notaria Primera del cantón Quito e inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de
3 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
4 constituyó la compañía "VIAJES & EXPEDICIONES
5 ANDINAS VIEXPA SOCIEDAD ANÓNIMA".-
6 II.DOS.- Mediante escritura pública otorgada el catorce
7 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la
8 Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito e inscrita en
9 el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de
10 octubre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía
11 "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA
12 SOCIEDAD ANÓNIMA" aumentó su capital y reformó
13 su estatuto social.- II.TRES.- La Junta General Universal
14 de Accionistas de "VIAJES & EXPEDICIONES
15 ANDINAS VIEXPA SOCIEDAD ANÓNIMA", reunida
16 en la ciudad de Quito, el seis de noviembre del dos mil
17 trece, por unanimidad, entre otras decisiones, resolvió:-
18 i.- Formalizar que el capital de la compañía en adelante
19 se exprese en dólares de los Estados Unidos de
20 América, y por consiguiente el capital de la compañía, a
21 la fecha, así expresado en Dólares de los Estados Unidos
22 de América es de: CUATRO MIL SESENTA Y DOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
24 CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.- ii.- Aprobar
25 mediante emisión de acciones un aumento del capital
26 suscrito en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS
27 TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CENTAVOS, debiendo el resultado de este aumento de
2 capital sumarse al capital actual de la compañía para
3 ajustarlo a la nueva expresión de las acciones y superar
4 el inconveniente de las fracciones de acciones. El
5 aumento de capital se pagará mediante aporte en
6 numerario, debiendo solucionarse al momento de la
7 suscripción por lo menos el veinticinco por ciento y el
8 saldo restante dentro de los siguientes veinticuatro
9 meses conforme lo permite la Ley. El capital suscrito de
10 la compañía, quedará fijado en la suma de DIEZ MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
12 También se resuelve por unanimidad cambiar el valor
13 nominal de las acciones de la compañía a un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una, proceder con
15 la anulación y retiro de circulación de los títulos de
16 acción actualmente existentes en el mercado, y emitir
17 los correspondiente resguardos, dentro de los sesenta
18 días siguientes a la inscripción de la escritura pertinente
19 en el Registro Mercantil; para luego una vez que las
20 acciones se encuentren íntegramente pagadas, emitir las
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor
22 de un dólar de los Estados Unidos de América por
23 acción. Finalmente, los accionistas resuelven por
24 unanimidad renunciar a su derecho preferente, y
25 consecuentemente aceptar íntegramente y aprobar el
26 cuadro de integración y pago del capital que se
27 incorpora al expediente de esta Junta General, así como
28 la suscripción de las acciones tal y como ahí se

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 establece.- iii.- Consecuente con lo acordado en el
 2 punto anterior, la Junta General resolvió, aumentar el
 3 capital autorizado de la compañía en la suma de veinte
 4 mil dólares de los Estados Unidos de América.- iv.-
 5 Reforma de los artículos cinco, seis y siete del estatuto
 6 social vigente que en adelante dirán: "Artículo Cinco: R p
 7 Del capital autorizado.- El Capital Autorizado de la
 8 Compañía es de veinte mil dólares de los Estados
 9 Unidos de América (US 20,000)" "Artículo Seis: R p
 10 Del capital suscrito.- El capital suscrito es de diez mil
 11 dólares de los Estados Unidos de América (US 10,000),
 12 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas
 13 de un dólar de los Estados Unidos de América cada R
 14 una" "Artículo Siete: Naturaleza de las acciones.- Las
 15 acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y
 16 tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados
 17 Unidos de América cada una".- TERCERA:
 18 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
 19 compareciente a nombre y en representación de
 20 "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA
 21 SOCIEDAD ANÓNIMA", en su calidad ya invocada de
 22 Gerente General y representante legal, declara:- i.- Que
 23 el capital de la compañía en adelante se expresa en
 24 dólares de los Estados Unidos de América, y por
 25 consiguiente el capital de la compañía, a la fecha, así
 26 expresado en Dólares de los Estados Unidos de
 27 América es de: CUATRO MIL SESENTA Y DOS
 28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.- ii.- Que mediante
2 emisión de acciones se aumenta el capital suscrito en la
3 suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
4 SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS,
6 debiendo el resultado de este aumento de capital
7 sumarse al capital actual de la compañía para ajustarlo
8 a la nueva expresión de las acciones y superar el
9 inconveniente de las fracciones de acciones.- El
10 aumento de capital se paga mediante aporte en
11 numerario, habiéndose solucionado al momento de la
12 suscripción por lo menos el veinticinco por ciento y el
13 saldo restante dentro de los siguientes veinticuatro
14 meses conforme lo permite la Ley.- iii.- El capital
15 suscrito de la compañía, queda fijado en la suma de
16 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA.- iv.- Que se cambia el valor nominal de las
18 acciones de la compañía a un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, y se procede con la
20 anulación y retiro de circulación de los títulos de acción
21 actualmente existentes en el mercado, y a emitir los
22 correspondiente resguardos, dentro de los sesenta días
23 siguientes a la inscripción de la escritura pertinente en
24 el Registro Mercantil; para luego una vez que las
25 acciones se encuentren íntegramente pagadas, emitir las
26 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor
27 de un dólar de los Estados Unidos de América por
28 acción.- v.- Que los accionistas resolvieron por

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 unanimidad renunciar a su derecho preferente, y
 2 consecuentemente aceptaron íntegramente y aprobaron
 3 el cuadro de integración y pago del capital que se
 4 incorpora a esta escritura, así como la suscripción de las
 5 acciones tal y como ahí se establece.- III.- Que se
 6 aumenta el capital autorizado de la compañía en la
 7 suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
 8 UNIDOS DE AMÉRICA.- IV. Que se reforma de los
 9 artículos cinco, seis y siete del estatuto social vigente
 10 que en adelante dirán: "Artículo Cinco: Del capital Rp -
 11 autorizado.- El Capital Autorizado de la Compañía es
 12 de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América
 13 (US 20,000)" "Artículo Seis: del capital suscrito.- El Rp -
 14 capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados
 15 Unidos de América (US 10,000), dividido en diez mil
 16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
 17 Estados Unidos de América cada una" "Artículo Siete: Rp /
 18 Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán
 19 nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un
 20 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 21 América cada una".- CUARTA:- DECLARACIÓN
 22 JURADA.- Con los antecedentes expuestos, el
 23 compareciente a nombre y en representación de
 24 "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA
 25 SOCIEDAD ANÓNIMA", en su calidad ya invocada de
 26 Gerente General y representante legal, declara y
 27 ratifican que las modificaciones al capital y al estatuto
 28 social de la indicada compañía, son verídicos y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 responden su real situación jurídica, contable y
2 financiera; y que la compañía se encuentra al día en sus
3 obligaciones para con instituciones del sector público,
4 particularmente con el instituto Ecuatoriano de
5 Seguridad Social. / Usted, señor Notario, se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
7 habilitantes que fueren requeridos que para la plena
8 validez del presente instrumento.- f) Abogado Felipe
9 Durini Andrade - Matricula profesional número ocho
10 mil cuatrocientos cuarenta y ocho - Colegio de
11 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que la
12 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron el preceptos legales del caso; y leída que
14 fue esta escritura íntegramente a la otorgante por
15 mi, el Notario, aquella se ratifica en todo lo
16 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de
17 todo lo cual doy fe.-



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alvaro Moncayo

ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO /
C.C. 17044119280

El Notario,

A. Di Donato

EL NO-

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA**335*

E11311111

CIUDADANIA 170441928-0
 MONCAYO MERINO ALVARO ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 MAYO 1963
 007- 0177 05301 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

CASADO LUCIA DEL F CABRERA REESE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ROBERTO MONCAYO
 EULALIA MERINO
 QUITO 26/05/2009
 26705/2021

REN 1343072

Alvaro Alvarado



Alvaro



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0043

1704419280

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONCAYO MERINO ALVARO ROBERTO



PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

TUMACACO

QUITO

TUMACACO

CANTÓN

PERUQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 10 de Mayo 2013

Señor
ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO
Ciudad

De mi consideración:

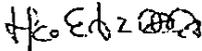
Tengo el placer de comunicarle que la Junta Universal de Accionistas reunida en esta ciudad, en esta misma fecha, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**, por el período estatutario de dos años, que empezará a correr desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La Compañía **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Primero Público del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 21 de Noviembre de 1994.

La Compañía se denomina **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**

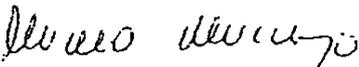
El Gerente General, ejercerá la Representación Legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, solo le corresponde al Gerente General según lo señala el artículo 27 del estatuto.

Atentamente,


MARIA EULALIA MONCAYO MERINO
Presidente

Yo **ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO** acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.** domiciliada en la ciudad de Quito.

Quito, 10 de Mayo 2013


ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO
CI 1704419280

TRÁMITE NÚMERO: 22467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPATORIO:	20004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8355
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/05/2013
FECHA ACEPTACION:	10/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704419280	MONCAYO MERINO ALVARO, ROBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

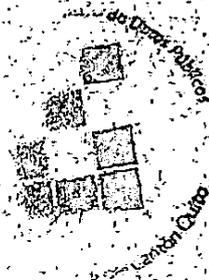
CONST. 10/10/94 NOTARIA 1 RM 21/11/94 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.
(CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2013)



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a las 17h00 del día miércoles 6 de noviembre de 2013 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Juan de Dios Martínez N 34 - 399 y Portugal se reúnen los accionistas de la compañía, **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.** quienes por representar la totalidad del capital pagado de la compañía conforme se desprende de la lista de asistentes formada para el efecto y que ha sido debidamente suscrita por los asistentes por unanimidad aceptan constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto social de la compañía en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día 1) Expresión de capital de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de America 2) Aumento de Capital Suscrito y cambio del valor de las acciones 3) Aumento del Capital Autorizado y 4) Reforma del Estatuto Social Actúa como Presidenta de esta Junta la señora María Eulalia Moncayo Merino y como Secretario el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**, respectivamente - La Presidenta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la Junta resuelve **PRIMERO.-** Elevado que fuera a moción por el señor Alvaro Roberto Moncayo Merino la Junta General, como consecuencia de régimen de dolarización vigente en el Ecuador resuelve formalizar que el capital de la compañía en adelante se exprese en dolares de los Estados Unidos de America, y por consiguiente el capital de la compañía, a la fecha, así expresado en Dólares de los Estados Unidos de America es de **CUATRO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS - SEGUNDO.-** Elevado que fuera a moción por el señor Alvaro Roberto Moncayo Merino la Junta General resuelve por unanimidad aprobar mediante emisión de acciones un aumento del capital suscrito en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, debiendo el resultado de este aumento de capital sumarse al capital actual de la compañía para ajustarlo a la nueva expresión de las acciones y superar el inconveniente de las fracciones de acciones. Este aumento de capital se pagará mediante aporte en numerario, debiendo solucionarse al momento de la suscripción por lo menos el veinticinco por ciento y el saldo restante dentro de los siguientes veinticuatro meses conforme lo permite la Ley. El capital suscrito de la compañía quedará fijado en la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. También se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía a un dolar de los Estados Unidos de América cada una proceder con la anulación y retiro de circulación de los títulos de acción actualmente existentes en el mercado y emitir los correspondiente resguardos, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil, para luego una vez que las acciones se encuentren íntegramente

pagadas emitir las nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por acción. Finalmente los accionistas resuelven por unanimidad enjuiciar a su derecho preferente y consecuentemente aceptar íntegramente y aprobar el cuadro de integración y pago del capital que se incorpora al expediente de esta Junta General así como la suscripción de las acciones tal y como ahí se establece - TERCERO.- Elevando que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Menno, conseqüente con lo acordado en el punto anterior la Junta General resuelve, aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América - CUARTO.- Elevado que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, la Junta General resuelve aprobar la reforma de los artículos, cinco, seis y siete del estatuto social vigente que en adelante dirán "Artículo Cinco: Del capital autorizado.- El Capital Autorizado de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US 20,000)" "Artículo Seis: del capital suscrito.- El capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US 10,000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" "Artículo Siete: Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" Finalmente la Junta General resuelve autorizar al señor Álvaro Roberto Moncayo Menno Gerente General de VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., para que perfeccionen, de conformidad con la Ley las resoluciones aquí adoptadas en el menor tiempo posible, instrumentado los correspondientes registros contables suscribiendo los instrumentos públicos que fueren necesarios y obteniendo las aprobaciones de las autoridades competentes. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la reunion y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal siendo las 18h30 -

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circular stamp with the word "FALTA" and some illegible text.

Rp /
Rp /
R /

Handwritten signature of María Eulalia Moncayo Menno
 María Eulalia Moncayo Menno 2 /
 Presidente / Accionista
Handwritten signature of Rodrigo Xavier Sánchez Campos
 Rodrigo Xavier Sánchez Campos 3 /
 Accionista

Handwritten signature of Alvaro Roberto Moncayo Merino
 Alvaro Roberto Moncayo Merino 1 /
 Secretario / Accionista

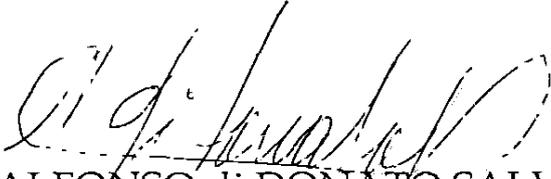
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FÉ que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
 en: *Quito* Folios: *26 FOLIOS*
 Quito, a *20* de *DIC.* 2013

Handwritten signature of Dr. Alfonso di Donato Salvador
 Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
 CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO,




DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO

Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de "Viajes & Expediciones Andinas Viexpa Sociedad Anónima", de fecha 20 de Diciembre del 2.013 y en la matriz de Ampliatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, otorgado por: Compañía "Viajes & Expediciones Andinas Viexpa S.A.", de fecha 24 de Febrero del 2.014, la Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092, de fecha 19 de Agosto del 2.014, dictada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD\$4.062,76 a USD\$10.000,00; la Fijación del Capital Autorizado en USD\$20.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 28 de Agosto del año 2.014.- El Notario.-


DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.

SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092, dictada por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 19 de Agosto de 2014; se aprueba el aumento de capital; la fijación del capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Quito, 03 de Septiembre de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





0000011

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092****AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN****CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., y de la escritura ampliatoria de dichos actos societarios celebrada el 24 de febrero del 2014, ante el mismo Notario;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-802 de 12 de agosto de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2687 de 19 de agosto del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$4.062,76 a USD\$10.000,00; la fijación del capital autorizado en USD\$20.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras públicas; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de agosto de 2014.

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



EXP. 48742
Tr. 01.1.13.001580

Registro de D.to. Públicos
del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 56849

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3656
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092
FECHA RESOLUCIÓN:	19/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA AMPLIATORIA DE FECHA 24/02/2014, OTORGADA ANTE EL

Publicos



NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2968 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMG-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P002325 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

FACTURA 4053

AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL.

OTORGADO POR:

COMPañÍA "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPА S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

J.L.T.



En esta ciudad de San Francisco de Quito/ Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de Febrero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece a nombre y en representación de la compañía "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPА S.A.", el señor don ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, tal como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se

adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, sírvase autorizar una ampliatoria de aumento de capital y reforma de estatuto social de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público, a nombre y en representación de la compañía "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEIXPA S.A.", el señor don ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, tal como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA:ANTECEDENTES.- I.- El veinte de diciembre de dos mil trece, en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito, se autorizó la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEIXPA S.A." II.- En la escritura pública referida en el numeral que antecede, se omitió

Notaría
Trigésima Cuarta

incorporar el cuadro de integración y pago de capital de "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEEXPA S.A.", conforme lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día seis de noviembre de dos mil trece.

TERCERA: DECLARACIÓN AMPLIATORIA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y en representación de "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEEXPA S.A.", en su calidad ya invocada de Gerente General y representante legal, declara: Que se amplía la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social referida en el numeral I de la cláusula que antecede, incorporando el cuadro de integración y pago de capital de "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEEXPA S.A.", conforme lo resuelto por la junta general celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CUARTA: declaración jurada.-** Con los antecedentes

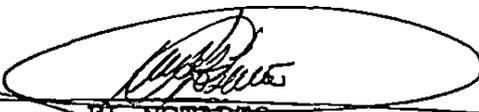
expuestos, el compareciente a nombre y en representación de "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEEXPA S.A.", en su calidad ya invocada de Gerente General y representante legal, declara y ratifican que las modificaciones al capital y al estatuto social de la indicada compañía, son verídicos y responden su real situación jurídica, contable y financiera; y que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con instituciones del sector público, particularmente con el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- FIRMADO) ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE. -



MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA ".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9 Alvaro Moncayo 1704419290
SR. ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO. C.C. /

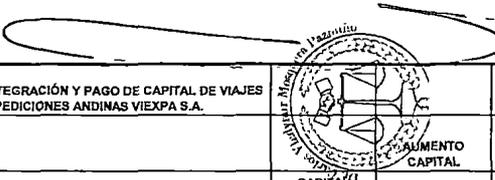


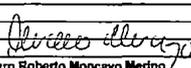

EL NOTARIO

EPB...

1
A: Notario

0000016



CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPAS S.A.							
ACCIONISTAS	AUMENTO CAPITAL		FORMA DE PAGO	Valor pagado a la suscripción	Saldo por pagar / plazo dos años	NUEVA INTEGRACIÓN	NUMERO DE ACCIONES
	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	SUSCRITO	NUMERARIO	25%	75%	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	
Alvaro Roberto Moncayo Merino ✓	US\$ 1,354.24	US\$ 1,976.76	US\$ 1,976.76	US\$ 494.19	US\$ 1,482.57	US\$ 3,331.00	3,331.00
María Eulalia Moncayo Merino ✓	US\$ 1,354.24	US\$ 1,979.76	US\$ 1,979.76	US\$ 494.94	US\$ 1,484.82	US\$ 3,334.00	3,334.00
Rodrigo Xavier Sanchez Campos ✓	US\$ 1,354.28	US\$ 1,980.72	US\$ 1,980.72	US\$ 495.18	US\$ 1,485.54	US\$ 3,335.00	3,335.00
TOTAL	US\$ 4,062.76	US\$ 5,937.24	US\$ 5,937.24	US\$ 1,484.31	US\$ 4,452.93	US\$ 10,000.00	10,000.00
Certifico que el cuadro que antecede corresponde a la real situación contable y financiera de la compañía.							
 Alvaro Roberto Moncayo Merino Gerente General / Representante Legal							

ca

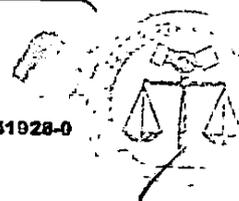
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170441928-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MERINO
ALVARO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUCIA DEL P
CABRERA REESE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E111311111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15



Roberto

Alvaro Alvarado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0257

1704419280

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MERINO ALVARO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO TUMBAGO 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alvaro Alvarado
1704419280



De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi

25 foja(s) útiles
Quito, a 24 FEB 2014

[Signature]

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

1-

Quito, 10 de Mayo 2013

Señor
ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el placer de comunicarle que la Junta Universal de Accionistas reunida en esta ciudad, en esta misma fecha, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**, por el periodo estatutario de dos años, que empezará a correr desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La Compañía **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Primero Público del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 21 de Noviembre de 1994.

La Compañía se denomina **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**

El Gerente General, ejercerá la Representación Legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, solo le corresponde al Gerente General según lo señala el artículo 27 del estatuto.

Atentamente,

H. Eulalia Moncayo Merino
MARIA EULALIA MONCAYO MERINO
Presidente

G Yo **ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO** acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.** domiciliada en la ciudad de Quito.

Quito, 10 de Mayo 2013

Alvaro Moncayo Merino
ALVARO ROBERTO MONCAYO MERINO
CI 1704419280



TRÁMITE NÚMERO: 22467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8355
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/05/2013
FECHA ACEPTACION:	10/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704419280	MONCAYO MERINO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	ALVARO ROBERTO		

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 10/10/94 NOTARIA 1 RM 21/11/94 VE
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FÉ que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: QUITO, a 15 NOV 2013

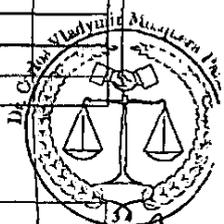
RAZON: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 02 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día, 24 FEB 2014



Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
CANTÓN QUITO



Dr. Carlos E. Mosquera Pazmino
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO



0060702

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.**

(CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2013)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 17h00 del dia miércoles 6 de noviembre de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Juan de Dios Martínez N 34 - 399 y Portugal, se reúnen los accionistas de la compañía VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., quienes por representar la totalidad del capital pagado de la compañía, conforme se desprende de la lista de asistentes formada para el efecto y que ha sido debidamente suscrita por los asistentes, por unanimidad, aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto social de la compañía en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Expresión del capital de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumento del Capital Suscrito y cambio del valor de las acciones; 3) Aumento del Capital Autorizado; y, 4) Reforma del Estatuto Social. Actúa como Presidenta de esta Junta la señora María Eulalia Moncayo Merino y como Secretario el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., respectivamente.- La Presidenta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la Junta resuelve. PRIMERO.- Elevado que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, la Junta General, como consecuencia del régimen de dolarización vigente en el Ecuador, resuelve formalizar que el capital de la compañía en adelante se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente el capital de la compañía, a la fecha, así expresado en Dólares de los Estados Unidos de América es de: CUATRO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS - SEGUNDO.- Elevado que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar mediante emisión de acciones un aumento del capital suscrito en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS, debiendo el resultado de este aumento de capital sumarse al capital actual de la compañía para ajustarlo a la nueva expresión de las acciones y superar el inconveniente de las fracciones de acciones. Este aumento de capital se pagará mediante aporte en numerario, debiendo solucionarse al momento de la suscripción por lo menos el veinticinco por ciento y el saldo restante dentro de los siguientes veinticuatro meses conforme lo permite la Ley. El capital suscrito de la compañía, quedará fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. También se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, proceder con la anulación y retiro de circulación de los títulos de acción actualmente existentes en el mercado, y emitir los correspondiente resguardos, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil; para luego una vez que las acciones se encuentren íntegramente

pal
5

pagadas, emitir las nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por acción. Finalmente, los accionistas resuelven por unanimidad renunciar a su derecho preferente, y consecuentemente aceptar íntegramente y aprobar el cuadro de integración y pago del capital que se incorpora al expediente de esta Junta General, así como la suscripción de las acciones tal y como ahí se establece.- TERCERO.- Elevando que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, consecuente con lo acordado en el punto anterior, la Junta General resuelve, aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTO.- Elevado que fuera a moción por el señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, la Junta General resuelve aprobar la reforma de los artículos, cinco, seis y siete del estatuto social vigente que en adelante dirán: "Artículo Cinco: Del capital autorizado.- El Capital Autorizado de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US 20,000)" "Artículo Seis: del capital suscrito.- El capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US 10,000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" "Artículo Siete: Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" Finalmente, la Junta General resuelve autorizar al señor Álvaro Roberto Moncayo Merino, Gerente General de VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A., para que perfeccionen de conformidad con la Ley las resoluciones aquí adoptadas en el menor tiempo posible, instrumentado los correspondientes registros contables, suscribiendo los instrumentos públicos que fueren necesarios y obteniendo las aprobaciones de las autoridades competentes. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 18h30.-

[Signature]
 María Eulalia Moncayo Merino
 Presidente / Accionista

[Signature]
 Rodrigo Xavier Sánchez Campos
 Accionista

[Signature]
 Álvaro Roberto Moncayo Merino
 Secretario / Accionista



NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FÉ que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
 en: *[Signature]* Folias: *[Signature]*
 Quito, a 20 FEB. 2014

RAZON: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante de *[Signature]* folias presentado ante la suscrita Notaría.
 En Quito, hoy día. **24 FEB 2014**

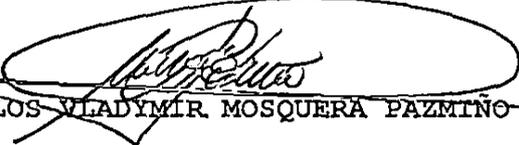
[Signature]
 Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
 CANTÓN, QUITO

[Signature]
 Dr. Carlos V. Pazmiño
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes veinticuatro de Febrero del año dos mil catorce, en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA "VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEHPA S.A."** debidamente sellada y firmada, hoy, lunes veinticuatro de Febrero del año dos mil catorce.-


~~DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO~~
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría

0000020

Trigésima Cuarta

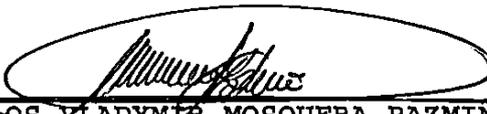
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social "Viajes & Expediciones Andinas Viexpa Sociedad Anónima", de fecha 20 de Diciembre del año 2.013, la Ampliatoria del referido Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la presente compañía, celebrada ante mí el 24 de Febrero del 2.014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 05 de Marzo del año 2.014.- El Notario.

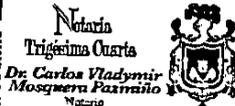

DR. CARLOS VLADYMI R MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de "Viajes & Expediciones Andinas Viexpa Sociedad Anónima", de fecha 20 de Diciembre del 2.013 y en la matriz de Ampliatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, otorgado por: Compañía "Viajes & Expediciones Andinas Viexpa S.A.", de fecha 24 de Febrero del 2.014, la Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092, de fecha 19 de Agosto del 2.014, dictada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD\$4.062,76 a USD\$10.000,00; la Fijación del Capital Autorizado en USD\$20.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 28 de Agosto del año 2.014.- El Notario.-


 DR. CARLOS VLADYMIK MOSQUERA PAZMINO
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

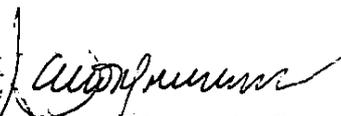
RAZON: Mediante Resolución No.

SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092, dictada por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 19 de Agosto de 2014; se aprueba el aumento de capital; la fijación del capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Quito, 03 de Septiembre de 2014.-

lmc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



TRÁMITE NÚMERO: 56849

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3656
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.003092
FECHA RESOLUCIÓN:	19/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES & EXPEDICIONES ANDINAS VIEXPA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA AMPLIATORIA DE FECHA 24/02/2014, OTORGADA ANTE EL

Nº 0824750

Publicos

NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO, DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2968 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002/RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL